

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0165/11**

VISTO:

El Convenio del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con Municipios, Programa Asistencia Alimentaria Celíacos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio incorpora al Distrito de Coronel Dorrego a la Programación, Desarrollo y Ejecución del Plan Provincial denominado “ALIMENTOS ESPECIALES PARA PACIENTES CELÍACOS”.

Que el mencionado Plan contemplará como beneficiarios a pacientes Celíacos dentro del marco que establecen las Leyes Provinciales 10.499 y 1.263.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio
===== de Desarrollo Social el Convenio con Municipios Programa Asistencia
Alimentaria Celíacos, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2011.-